

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE FONDO EN EL CALADERO DEL MEDITERRÁNEO, 2ª CONVOCATORIA AÑO 2021.

Bases reguladoras: Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10/02/2020)
2ª Convocatoria 2021: Orden de 15 de diciembre de 2021 (BOJA n.º 250, de fecha 30/12/2021)

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10 de febrero de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

SEGUNDO. Por Orden de 15 de diciembre de 2021 (BOJA n.º. 250 de 30 de diciembre de 2021), se convocan para el año 2021, para los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de arrastre de fondo en el caladero nacional del mediterráneo, se establece como plazo para la presentación de solicitudes, 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. El extracto de la Orden de 15 de diciembre de 2021 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 250 de 30 de diciembre de 2021. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 31 de diciembre de 2021, finalizando el 14 de enero de 2022.

CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, el Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General competente en materia de Pesca y Acuicultura, ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación y el estudio de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta provisional.

QUINTO. Con fecha de 29 de abril de 2022 se publicó en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Propuesta Provisional de Resolución, en aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, concediendo un plazo de 10 días a los solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, alegaciones y la documentación señalada en el apartado 7 del artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020. Dicho plazo finalizó el 16 de mayo de 2022.

Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca del otorgamiento de las subvenciones, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	14/06/2022	PÁGINA 1/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmA6KRCXT8GYQSSAWQCHSD6KEP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a los solicitantes que se relacionan en el Anexo adjunto, la subsanación conjunta de la documentación que se cita, concediéndoles un plazo de 5 días para su cumplimentación, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su cumplimentación.

Concluido el plazo concedido para la subsanación del Anexo II, no se admitirá la actuación posterior de la persona beneficiaria, atendiendo al artículo 17.4 de la Orden 20 de diciembre de 2019, la falta de presentación en plazo dado de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Los escritos mediante los que se efectúen la subsanación, y/o presentación de los documentos requeridos podrán aportarse en cualquiera de los medios indicados en el artículo 11 de la Orden de 4 de febrero de 2020.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS
PESQUERAS Y ACUICOLAS

Fdo. Rosa M^a Villarias Molina



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	14/06/2022	PÁGINA 2/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmA6KRCXT8GYQSSAWQCHSD6KEP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL: MODALIDAD ARRASTRE DE FONDO EN EL CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRÁNEO – 2º CONVOCATORIA 2021

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

EXPEDIENTE FEMP CÓDIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR						
					Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND02978	LORENZO RODRIGUEZ JODAR	ISLA ALBORAN TRES	****7599*	GRANADA					Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas con fecha posterior a la parada		
ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_b34FI 300020221848	LORENZO RODRIGUEZ JODAR	PLAYA TORRENUEVA	****7599*	GRANADA					Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas con fecha posterior a la parada		
145AND02982 ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_b34FI 300020222439	JOSE MIGUEL OLIVERA GALDEANO	JOSEINES	****5664*	ALMERIA					Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas con fecha posterior a la parada		

ARMADORES

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	14/06/2022	PÁGINA 3/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmA6KRCXT8GYQSSAWQCHSD6KEP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE FEMP — CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND02985 ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_B34FI 300020222505	PESQUERO HERMANOS RODRIGUEZ 1 SL	HERMANOS BELMONTE	B04852117	ALMERIA					Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus paginas con fecha posterior a la parada		
145AND02986 ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_B34FI 300020222647	GESTION DE PESQUEROS DE ADRA SL	ROCA GROSSA	B04898730	ALMERIA							Declaración responsable art. 10 R(UE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional.
145AND02987 ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_B34FI 300020222674	ESPUMA DEL MAR CB	ESPUMA DEL MAR	E04832655	ALMERIA							Declaración responsable art. 10 R(UE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional.
145AND02988 ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_B34FI 300020222685	ESPUMA DEL MAR CB	GONZALEZ BELMONTE	E04832655	ALMERIA							Declaración responsable art. 10 R(UE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional.
145AND02989 ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_B34FI 300020222692	SALVADOR Y DIEGO CB	SALVADOR Y DIEGO	E04887055	ALMERIA							Declaración responsable art. 10 R(UE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional.

ARMADORES

EXPEDIENTE FEMP ... CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR						
						Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.	
14SAND03176	TOBALO Y MARIA C.B.	TOBALO Y MARIA	E04588679	GRANADA				Documentación de suspensión de contratos ante la autoridad laboral del tripulante CRISTOBAL GONZALEZ RIVERA (la entregada no tiene sellos ni es oficial).				
ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_b34FI 145121100015	MARISCOS BAFER S.L.	SOR CA MAR	B04336137	ALMERIA			Justificar con la Autorización de Capitanía el movimiento del buque del día 1/10/2021.					
14SAND03200	HARO FERNANDEZ SC	SA RATA	J93290435	MALAGA			Justificar con la Autorización de Capitanía el movimiento del buque de los días 6 y 13/09/21.					
ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_b34FI 145121100023												

ARMADORES

EXPEDIENTE FEMP — CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR								
					Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.		
145AND03204	HERMANOS CERVANTES FLORES C.B.	BAHIA DE GARRUCHA	EO4057030	ALMERIA			Aportar comunicaciones al CSP sobre el apagado del VMS para entrada en Varadero (que justifique la no emisión de VMS los días del 26 al 28/10/21).						
ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_B34FI 145121100026	MORON, MENDOZA Y GAMBERRO S.C.	BAHIA MARBELLA	J92936533	MALAGA	Presentar Autorización de Capitania para justificar la velocidad de navegacion y cambio de Puerto de los días 15 y 30/09/21.		Justificar que el buque no estaba despachado para la pesca durante el periodo computable (según resolución de despacho, despachado para el 30/09/2021, no cumpliendo los 30 días computables de parada).						
145AND03214	ESTRELLITA DEL MAR C.B.	BELMONTE RODRIGUEZ	EO4494308	ALMERIA									Declaración responsable art. 10 R(UE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional.
ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_B34FI 145121100035													

ARMADORES

EXPEDIENTE FEMP — CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR												
						Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.							
145AND03222				MALAGA														
ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_B34FI 145121100042	HERMANOS AVILA, S.C.A.	ANGELES Y ANTONIO	F92115153				Acreditar documentalmente justificación de la no emisión de señal VMS del día 1/09/2021.											
145AND03224																		
ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_B34FI 145121100044	MARIA SORIANO GOMEZ	CANADAS SORIANO	****9168*	ALMERIA														
145AND03240																		
ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_B34FI 145121100202	CUATRO HERMANOS DE PESCA, S.COOP.ANDI	DE LA VETERANA	F29227428	MALAGA				Documentación de suspensión de contratos de los tripulantes presentada ante la autoridad laboral										
145AND03242																		
ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_B34FI 145121100055	MARIA VICTORIA AZUAGA MARTIN	PEI	****0910*	MALAGA														

ARMADORES**ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR**

EXPEDIENTE FEMP CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND03243	FAROMAR, C.B.	FAROMAR	E93512531	MALAGA					Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas con fecha posterior a la parada		Declaración responsable art. 10 R(UE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional de todos los comuneros.
ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_b34FI 145121100204	LOPEZ ORTIZ SC	PAULA Y VALERIA	J93507622	MALAGA							
145AND03253 ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_b34FI 145121100063	MANUEL GARCIA LOPEZ	NUEVO SONDEMAR	****7589*	GRANADA					Contrato de fletamento. Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas con fecha posterior a la parada		
145AND03254 ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_b34FI 145121100064											

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE FEMP - CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND03259											
ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_B34FI 145121100066 145AND03268	RUIZ Y CAMPOS, S.C.	PACO BASILIO	J92106061	MALAGA							
ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_B34FI 145121100071 145AND03276	MANOLO PUVOL C.B	NUOVO MANOLO PUVOL	E18219287	GRANADA					Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas con fecha posterior a la parada		
ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_B34FI 145121100074 145AND03291	CALLAO TRES INTERNACIONA L, S.L.	NUOVO JOSE JOSEFFA	B87590683	ALMERIA							
ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_B34FI 145121100083	PESCABALERM A S.L.	EL BALERMMA	B04900957	ALMERIA							Declaración responsable art. 10 R(UE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional.

ARMADORES**ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR**

EXPEDIENTE FEMP ... CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND03305 ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_B34FI 14512110091	MONGUIO JAP S.L.	EL MONGUIO	B04844668	ALMERIA							
145AND03312 ES_A01004495_2022_EXP_0014611_2022_b3 4FI145121100093	GERMANS LAMPEIRA SL	POPEVE	B12461588	ALMERIA					Escrituras de constitución y estatutos de la SL.		
145AND03322 ES_A01004495_2022_EXP_0014611_2022_B34FI 14512110098	GALINDO GEA C.B.	GALINDO GEA	EO4375770	ALMERIA					Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas con fecha posterior a la parada		

ARMADORES

EXPEDIENTE FEMP — CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR							
						Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.		
145AND03332 ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_B34FI 145121100104	EL VELERO ZARAGOZA, S.L.	HERMANOS CORPAS	B92248020	MALAGA		Justificar que el buque no estaba despachado para la pesca durante el periodo computable (según resolución de despacho, despachado para el 30/09/2021, no cumpliendo los 30 días computables de parada).							
145AND03351 ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_B34FI 145121100114	VOLANTA Y PALANGRE S.L.U.	JOSE Y FERNANDA	B04842498	ALMERIA		Justificar la autorización de movimiento del traslado del buque del día 25/10/21. Aportar Certificado o factura de estancia en Varadero.							
145AND03395 ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_B34FI 145121100139	BELSAIS 2001, S.L	LUNAMAR	B92251503	MALAGA								Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas con fecha posterior a la parada	

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE FEMP - CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND03398											
ES_A01004495_2022_EXP_0014_611_2022_B34FI_145121100141	MANUEL GARCIA LOPEZ	M. CHANDO	****7589*	GRANADA					Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas con fecha posterior a la parada		
145AND03419	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SAEZ	MIGUEL ANGEL FRANCISCO	****6644*	GRANADA				Documentación de suspensión de contratos de los tripulantes presentada ante la autoridad laboral	Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas con fecha posterior a la parada		
ES_A01004495_2022_EXP_0014_611_2022_B34FI_145121100155											
145AND03438											
ES_A01004495_2022_EXP_0014_611_2022_B34FI_145121100167	CONCHITA MORENO S.C.A.	NUBE BLANCA	F04386314	ALMERIA							
145AND03440											
ES_A01004495_2022_EXP_0014_611_2022_B34FI_145121100169	NUEVO DEPORTIVO, S.C.	NUEVO DEPORTIVO	J92562768	MALAGA				Documentación de baja del tripulante Francisco Jose Fernandez Camacho	Hoja de Asiento actualizada donde consten los socios de la SC		
145AND03468											
ES_A01004495_2022_EXP_0014_611_2022_B34FI_145121100175	JOSE MIGUEL RUBINO DOMINGUEZ	MIGUEL RUBINO	****5272*	GRANADA					Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas con fecha posterior a la parada		

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR	
EXPEDIENTE FEMP ... CODIGO VEA	SOLICITANTE
BUQUE	PROV.
NIF/DNI/NIE	Anexo II y art. 10
ACTIVIDAD PESQUERA de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	INACTIVIDAD PESQUERA total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.
PRESENTACION ANTE LA AUTORIDAD LABORAL de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	OSTENTAR LA CONDICION DE ARMADOR/EXPLOTADOR DEL BUQUE
ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL	NO ESTAR INCURSO EN ALGUNOS DE LOS CASOS DE INADMISSION DE SOLICITUDES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO 508/2014 FEMP.
145AND03479 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110018 1	NUEVO AMANECCER DE MAYO C.B.
NUEVO AMANECCER DE MAYO	E04191847
ALMERIA	Anexo II y art. 10
Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.
Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/explotador del buque
Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND03479 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110018 1	NUEVO AMANECCER DE MAYO C.B.
NUEVO AMANECCER DE MAYO	E04191847
ALMERIA	Anexo II y art. 10
Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.
Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/explotador del buque
Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
Declaración responsable art. 10 R(UE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional de los comuneros.	

TRIPULANTES

EXPEDIENTE FEMP --- CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR							
					Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio y tras la parada.	Período de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	
145ANDD02991 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F130002022287 7	MARTIN ESTEBAN HERNANDEZ	GONZALEZ BELMONTE	*****2998*	ALMERIA								Declaración responsable art. 10 R(UE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional.
145ANDD02992 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F130002022288 5	JOSE AGUADO AGUADO	GONZALEZ BELMONTE	*****2622*	ALMERIA								Declaración responsable art. 10 R(UE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional.
145ANDD02993 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F130002022288 7	DOUDOU SENE	GONZALEZ BELMONTE	*****9341*	ALMERIA								Declaración responsable art. 10 R(UE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional.

TRIPULANTES

EXPEDIENTE FEMP --- CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR							
					Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio y tras la parada.	Período de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Está al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	
145AND02994 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F130002022288 9	PAPA WALY SARR	ESPUMA DEL MAR	****8154*	ALMERIA								Declaración responsable art. 10 (RUE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional.
145AND02995 ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_b34FI 300020222891	MAMADOU NDONG	ESPUMA DEL MAR	****2926*	ALMERIA								Declaración responsable art. 10 (RUE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional.
145AND02996 ES_A01004495_2022_EXP_0014 611_2022_b34FI 300020222896	LORENZO ANTONIO GONZALEZ ZAMORA	ESPUMA DEL MAR	****9889*	ALMERIA								Declaración responsable art. 10 (RUE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional.

TRIPULANTES

EXPEDIENTE FEMP --- CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR									
					Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio y tras la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social			
145AND03152 ES_A01004495 _2022_EXP_001 4611_2022_b34 F1145121100002	AHMED AABAS	FAROMAR	****0989*	MALAGA										
145AND03153 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110000 3	AHMED FARTAN	EL AVANTE CLARO	****9029*	MALAGA					Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada (Según el IVL presentado de fecha 18/11/2021, se comprueba que percibe prestación por desempleo desde el 01/09/2021 al 30/09/2021).					

TRIPULANTES

EXPEDIENTE FEMP - CODIGO VEA		SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR						
145AND03154 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F1145121100004	AHMED SARGHINI KALAOUSSI	BIEN PAGA PRIMERA	****5521*	MALAGA	** Factura y/o Certificado indicando tiempo de ejecución de las obras realizadas que justifique los días sin emisión de señal VMS (3 al 30/09/21).	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio y tras la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	
145AND03166 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F1145121100009	ANTONIO JESUS PASTOR GARCIA	EL AVANTE CLARO	****6420*	MALAGA					Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada (Según el IVL presentado de fecha 10/01/2022 se comprueba que percibe prestación por desempleo desde el 01/09/2021 al 30/09/2021).			
145AND03172 ES_A01004495 _2022_EXP_001 4611_2022_b34 F1145121100013	TOUHAMI EL MAMOUNI	NUEVO HARO RODRIGUEZ	****4680*	MALAGA					Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.			

TRIPULANTES

EXPEDIENTE FEMP --- CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR								
					Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio y tras la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social		
145AND03198 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110002 2	SAID BEN YECHRAK	SEGUNDO HARO RODRIGUEZ	****1272*	MALAGA						Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.			
145AND03202 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110002 4	AZHAR AGDI	PEDRO BENZAL	****4838*	MALAGA						Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.			
145AND03209 ES_A01004495_ 2022_EXP_0014 611_2022_b34FI 145121100031	RAMON AGUADO MORENO	ALMARYAT	****1057*	ALMERIA						Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.	Declaración responsable art. 10 R(UE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional.		
145AND03210 ES_A01004495_ 2022_EXP_001 4611_2022_b34 F1145121100032	BANDA DIAM	RUMBO SOHAL (ahora MARUJA Y ANTONIO)	****8898*	MALAGA						Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.			

TRIPULANTES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE FEMP CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR		DOCUMENTACION A SUBSANAR				
					Anexo II y otros	Estar Erroldados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encuentran erroldados en el inicio y tras la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND03216 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110003 7	BILAL AOUEDDAR	MOQUET	****7116*	MALAGA				Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada (según WL 10/01/2022 percibe prestación por desempleo desde el 01/09/2021 al 30/09/2021).			
145AND03218 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110003 9	BRAHIM EL KAMLA	HAROMAR SEGUNDO	****1889*	MALAGA				Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.			
145AND03220 ES_A01004495 _2022_EXP_001 4611_2022_b34 F1145121100040	BRAHIM SOULAIMAN	SA RATA	****0394*	MALAGA				Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.			
145AND03244 ES_A01004495 _2022_EXP_001 4611_2022_b34 F1145121100057	CRISTOBAL HERNANDEZ GOMEZ	DOLORES II	****4895*	ALMERIA			Aclarar si es administrador o socio de la empresa PESCADOS SAEZ HERNANDEZ S.L.		Declaración responsable art. 10 R(UE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional.		

TRIPULANTES

EXPEDIENTE FEMP		SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR							
CODIGO VEA						Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio y tras la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	
145AND03282 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110007 6		DOUDOU NIANG	RUMBO SOHAL (ahora MARUJA Y ANTONIO)	****2150*	MALAGA						Acreditar no ser percceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.		
145AND03288 ES_A01004495 _2022_EXP_001 4611_2022_b34 F1145121100081		EL MEHDI CHAIB	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	****6049*	MALAGA		No acredita más de 120 días trabajados durante dos años civiles antes de salida a bordo de un buque afecto a parada	No acredita estar de alta laboral después de la parada con al empresa armadora del buque en el que se encontraba enrolado	No acredita periodo de cotización en el Régimen general de la SS de los trabajadores del Mar al menos doce meses a lo largo de su vida laboral.	Acreditar no ser percceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.			
145AND03289 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110008 2		FRANCISCO FERNANDEZ MARTINEZ	HERMANOS PARRONES	****0099*	ALMERIA						Declaración responsable art. 10 R(UE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional.		

TRIPULANTES

EXPEDIENTE FEMP --- CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR								
					Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio y tras la parada.	Justificar que su contrato se ha suspendido o reducido en la fecha de la última arriba a a puerto y mantener la relación laboral tras la parada (Según el IWL presentado de fecha 11/01/2022, se encuentra dado de alta desde 01/06/2021 sin causar baja, no cumpliendo periodo computable durante la parada).	Período de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	
145AND03292 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110008 4	FRANCISCO JOSE AVILA RUIZ	ANGELES Y ANTONIO	****5437*	MALAGA									
145AND03293 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110008 5	JOSE FRANCISCO CABEZAS GARCIA	POPEVE	****1970*	ALMERIA				Aclarar si es administrador o socio de la empresa GERMANS LAMPEIRA, S.L.				Declaración responsable art. 10 R(UE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional.	
145AND03299 ES_A01004495 _2022_EXP_001 4611_2022_b34 FI145121100088	FRANCISCO LUIS DIAZ JEREZ	RUMBO SOHAIL (ahora MARUJA Y ANTONIO)	****2555*	MALAGA						Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.			

TRIPULANTES

EXPEDIENTE FEMP --- CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR								
					Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio y tras la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social		
145AND03300 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110008 9	FRANCISCO RUIZ SALAS	JOSE RUIZ	****0556*	MALAGA						Acreditar no ser preceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.			
145AND03317 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110009 5	GABRIEL FERNANDO PEREZ	HERMANOS PARRONES	****1049*	ALMERIA							Declaración responsable art. 10 R(UE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional.		
145AND03327 ES_A01004495 _2022_EXP_001 4611_2022_b34 F1145121100100	IÑIGO LISTE FERREIRO	PACO BASILIO	****5040*	MALAGA						Acreditar no ser preceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada (según el IVL cobra prestación por desempleo desde 01/09/2021 al 30/09/2021).			
145AND03339 ES_A01004495 _2022_EXP_001 4611_2022_b34 F1145121100111	JOAQUIN FERNANDEZ GIMENEZ	MI MARTINA	****9708*	ALMERIA						Acreditar no ser preceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.	Declaración responsable art. 10 R(UE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional.		

TRIPULANTES

EXPEDIENTE FEMP		SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR							
145AND03346	ES_A0100449	JOSE RUIZ SALAS	JOSE RUIZ	****9356*	MALAGA	Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio y tras la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	
5_2022_EXP_00	14611_2022_b3	JOSE RUIZ SALAS	JOSE RUIZ	****9356*	MALAGA								
4F114512110011	2												
145AND03352	ES_A01004495	JOSE HERMOSO MARTIN	DOLORES II	****8799*	ALMERIA								
5_2022_EXP_001	4611_2022_b34												
4F1145121100115													
145AND03358	ES_A0100449	JONATHAN MORENO SANCHEZ	PLAYA MORCHE SEGUINDO	****9408*	MALAGA	** Aportar documentación que acredite la alegación presentada para la no emisión de señal de los días 19 y 21/09/2021.							
5_2022_EXP_00	14611_2022_b3												
4F114512110012	0												
145AND03359	ES_A0100449	JUAN JESUS BLANCA ALCANTARA	PEDRO BENZAL	****7612*	MALAGA								
5_2022_EXP_00	14611_2022_b3												
4F114512110012	1												

TRIPULANTES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE FEMP - CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo I y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio y tras la parada.	Período de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND03383 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110013 1	JOSE ANTONIO SANCHEZ LOPEZ	PICO VELETA	****6866*	GRANADA	Aportar formulario Anexo II	Aportar libreta de embarque				Declaración responsable art. 10 R(UE) 508/2014 modelo adjuntado a la propuesta provisional.	
145AND03387 ES_A01004495 _2022_EXP_001 4611_2022_b34 F1145121100133	JOSÉ HARO SANTIAGO	PEDRO BENZAL	****8501*	MALAGA					Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.		
145AND03389 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110013 4	JOSE MIGUEL MARTIN PASTOR	RUMBO SOHAIL (ahora MARJUA Y ANTONIO)	****5567*	MALAGA					Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.		
145AND03392 ES_A01004495 _2022_EXP_001 4611_2022_b34 F1145121100137	LAHCEN AHAGGAN CHETUAM	PLAYA MORCHE SEGUINDO	****2292*	MALAGA	** Aportar documentación que acredite la alegación presentada para la no emisión de señal de los días 19 y 21/09/2021				Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.		

TRIPULANTES

EXPEDIENTE FEMP -- CODIGO VEA		SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR						
145AND03394 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110013 8	FARTAN LMOKHTAR	ROSARIO Y MARI	****8170*	MALAGA	Anexo II y otros	Estar Erroliados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban erroliados en el inicio y tras la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a largo de su vida laboral	No recibir subsidio por desempleo durante toda la parada	Acreditar no ser preceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada (Según el I/L presentado de fecha 10/01/2022, percibe prestación por desempleo desde el 01/09/2021 al 30/09/2021.	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND03396 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110014 0	MANUEL DAVID PENDON AUGUSTO	BIEN PAGA PRIMERA	****8172*	MALAGA	** Factura y/o Certificado indicando tiempo de ejecución de las obras realizadas que justifique los días sin emisión de señal VMS (3 al 30/09/21).							
145AND03400 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110014 3	MANUEL MARTIN RODRIGUEZ	RUMBO SOHAIL (ahora MARUJA Y ANTONIO)	****1913*	MALAGA						Acreditar no ser preceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.		

TRIPULANTES

EXPEDIENTE FEMP --- CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR		Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encuentran enrolados en el inicio y tras la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
					documentación que acredite la alegación presentada para la no emisión de señal de los días 19 y 21/09/2021.								
145AND03405 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110014 7	MANUEL SEGURA ROCA	HAROMAR SEGUNDO	****1464*	MALAGA									
145AND03406 ES_A01004495 _2022_EXP_001 4611_2022_b34 F1145121100148	MARCOS LOPEZ LOPEZ	EL AVANTE CLARO	****4491*	MALAGA									
145AND03415 ES_A01004495 _2022_EXP_001 4611_2022_b34 F1145121100153	MIGUEL ANGEL ESTRUGO HARO	SA RATA	****2979*	MALAGA									
145AND03441 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110017 0	MIGUEL RIVERO VILLALBA	PLAYA MORCHE SEGUNDO	****7650*	MALAGA									

TRIPULANTES

EXPEDIENTE FEMP --- CODIGO VEA		SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR						
						Anexo II y otros	<p>Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.</p>	<p>Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio y tras la parada.</p>	<p>Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a largo de su vida laboral</p>	<p>No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada</p>	<p>No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP</p>	<p>Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social</p>
145AND03442 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110017 1	MIGUEL PASTOR GUERRERO	MOQUET	****5438*	MALAGA						<p>Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada (según WL presentado de fecha 10/01/2022 percibe prestación por desempleo desde el 01/09/2021 al 30/09/2021).</p>		
145AND03445 ES_A0100449 5_2022_EXP_00 14611_2022_b3 4F114512110017 3	MUSTAPHA SOULAIMAN	PEDRO BENZAL	****7643*	MALAGA						<p>Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.</p>		
145AND03470 ES_A01004495 _2022_EXP_001 4611_2022_b34 F1145121100176	MOHAMED AGDI	SEGUNDO HARO RODRIGUEZ	****0951*	MALAGA						<p>Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.</p>		

TRIPULANTES**ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR**

EXPEDIENTE FEMP --- CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y otros		Estar Erroldados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban erroldados en el inicio y tras la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND03472 ES_A01004495 _2022_EXP_001 4611_2022_B34 FI145121100177	MOHAMED AKDI	MOQUET	****4468*	MALAGA						Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada (según VL presentado de fecha 10/01/2022 percibe prestación por desempleo desde el 01/09/2021 al 30/09/2021).		
145AND03524 ES_A01004495 _2022_EXP_001 4611_2022_B34 FI145121100187	ANOUAR EL BOUTI	RUMBO SOHAIL (ahora MARJUA Y ANTONIO)	****3023*	MALAGA						Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.		
145AND03526 ES_A01004495 _2022_EXP_001 4611_2022_B34 FI145121100188	MANUEL CASTRO DELGADO	JOSE RUIZ	****5221*	MALAGA						Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.		

TRIPULANTES											
ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR											
EXPEDIENTE FEMP -- CODIGO VEA	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio y tras la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND03528 ES_A01004495 _2022_EXP_001 4611_2022_B34 FI145121100189	CRISTOBAL GONZALEZ RIVERA	TOBALO Y MARIA	****1149*	GRANADA		Acreditar haber trabajado en el mar al menos 120 días durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, a bordo de un buque pesquero afectado por la paralización temporal.	Acreditar estar incluidas en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada. Acreditar encontrarse en la situación de alta en la Seguridad Social y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enroladas, en el momento de sobrevenir la inmovilización de la flota durante el periodo computable de la parada.	Acreditar un periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral (Informe de Vida laboral aportado por persona)	Acreditar no ser receptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.		

TRIPULANTES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR											
<p>EXPEDIENTE FEMP --- CODIGO VEA</p>	<p>SOLICITANTE</p>	<p>BUQUE</p>	<p>NIF/DNI/NIE</p>	<p>PROV.</p>	<p>Anexo II y otros</p>	<p>Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.</p>	<p>Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio y tras la parada.</p>	<p>Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a largo de su vida laboral</p>	<p>No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada</p>	<p>No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP</p>	<p>Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social</p>
<p>145AND03534 ES_A01004495 _2022_EXP_001 4611_2022_b34 F1145121100194</p>	<p>JUAN HEREDIA LÓPEZ</p>	<p>PACO BASILIO</p>	<p>****9913*</p>	<p>MALAGA</p>					<p>Acreditar no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada (según el IVL cobra prestación por desempleo desde 01/09/2021 al 30/09/2021).</p>		

NOTA **: para estos tripulantes, al estar los Armadores de los buques de enrole Inadmitidos, a modo de notificación se les indica la citada documentación que es necesario aportar.